



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 065-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 10 de octubre del 2019

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 10-2019, de fecha 10 de octubre del 2019, el tratamiento del pedido formulado por el Consejero Regional Johnson Alexis Santamaría Pupuche relativo a "Oficializar al Gobernador Regional de Tumbes, Directores Regionales Sectoriales de Tumbes y al Director Ejecutivo del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes la implementación y cumplimiento de la Ley N° 28015 y la Ordenanza Regional N° 016-2017/GOB. REG. TUMBES-CR-CD".

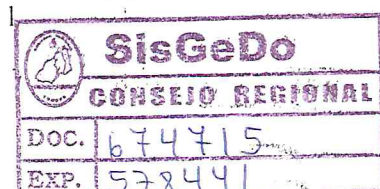
CONSIDERANDO:

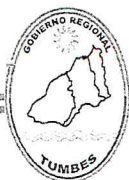
Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, en su Artículo 39°, establece que los Consejos Regionales dicta Acuerdos del Consejo Regional, los mismos que expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, en su Artículo IV, del Título Preliminar, señala que los fines esenciales del Consejo Regional son lograr una gestión pública regional eficiente, eficaz y transparente que conduzca a fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, se promueva la inversión pública y privada, el empleo, se garantice el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de los habitantes de la Región; y en Artículo VII, establece El Consejo Regional velará por la atención prioritaria de sus habitantes en salud, educación, trabajo, actividad productiva, medio ambiente, seguridad ciudadana y acciones anticorrupción;

Que, la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa (Promulgada el 3 de Julio del 2003), Artículo 1°, tiene como objeto la promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de las micro y pequeñas empresas para incrementar el empleo sostenible, su productividad y rentabilidad, su contribución al Producto Bruto Interno, la ampliación del mercado interno y las exportaciones y su contribución a la recaudación tributaria;





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 065-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 016-2017/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, se aprobó que en todas las adquisiciones que realiza el Gobierno Regional de Tumbes, y sus unidades ejecutoras se de prioridad y considerar no menos del 40% de sus compras para ser atendidas por la Micro y Pequeñas Empresas – MYPES Regionales, referidas a productos alimenticios y/o manufacturas elaboradas en el ámbito de nuestra región;

Que, en la Sesión Ordinaria de la fecha, el Consejero Regional Johnson Alexis Santamaría Pupuche sustentó su pedido, manifestando que en la Ordenanza Regional N° 016-2017/GOB. REG. TUMBES-CR-CD se establece que se debe de considerar no menos del 40% de las compras para ser atendidas la Micro y Pequeña Empresa de nuestra Región, para mejorar la economía de nuestras pequeñas empresas, en estas están integradas asociaciones de carpinterías, soldadura, etc., teniendo que nuestro Gobernador Regional tiene la predisposición de realizar proyectos grandes en nuestra Regional tales como colegios, en donde los beneficiarios sean gente de Tumbes, para que comencemos a generar mejor economía en nuestra regional

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCOMENDAR al Gobernador Regional de Tumbes, Directores Regionales Sectoriales de Tumbes y al Director Ejecutivo del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes la implementación y cumplimiento de la Ley N° 28015 y la Ordenanza Regional N° 016-2017/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, considerando en ese sentido la atención pertinente a las Micro y Pequeñas Empresas de nuestro Departamento en los procesos de selección que correspondan.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

